

**ESTADO No. 002**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 016 de 09 de enero del 2015, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **27 de enero de 2015:**

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADITIVO	OBSERVACIONES
	CONTRATO DE CONCESION	JLM-15131	LUIS MARTELO YEPES	29/12/2014	1406	<p><b>INFORMAR</b> al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto No. 625 del 16 de junio de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 03 de junio de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular para que allegue FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS correspondiente al tercer trimestre del 2014 y el FORMATO BÁSICO MINERO semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas; al titular del contrato de Concesión para que allegue el pago de regalías correspondientes al tercer trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia <b>CÓRRASE TRASLADO</b> de los Informes de Fiscalización Integral N° 03 y N° 04 y de los informes de inspección técnica de seguimiento y control realizados al área del contrato N° JLM-15131 los días 08 de mayo de 2014 y 31 de octubre de 2014.</p>

	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080613	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	29/12/2014	1407	<p><b>APROBAR</b> el pago del canon de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre del 2014 para el mineral de arenas, se observan que fueron liquidados en ceros, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> los FBM anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.2, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> técnicamente la póliza minero ambiental N° CG-1006870 con vigencia desde el 11 de febrero del 2014 hasta el 26 de julio del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014. Revisado el Sistema de Gestión Documental ORFEO y el expediente correspondiente se puede observar que el titular no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, los formularios de declaración y liquidación de las regalías del III y IV trimestre del 2013; la ampliación de la licencia ambiental o constancia de trámite de la ampliación de la misma, razón por la cual, es pertinente informarle que en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior por ser este un tema de su competencia.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular para que allegue las correcciones de los FBM anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.2, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración y liquidación con su correspondiente comprobante de pago correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2014 para el mineral de gravas, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p><b>Córrase</b> traslado al Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros No. 4 del 15 de julio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 19 de junio del 2014 y concepto técnico No. 001103 del 29 de diciembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
--	-----------------------	------------	--------------------------------	------------	------	---

	CONTRATO DE CONCESION	HAU-10062X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA  ZEA	29/12/2014	1408	<p><b>INFORMAR</b> al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante autos N° 129 del 12 de febrero de 2014 y N° 1227 del 18 de noviembre de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular para que allegue Reglamento Interno trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional y constancia de la constitución del Comité paritario de Salud Ocupacional, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> del Informe de Fiscalización Integral N° 04 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° HAU-10062X el día 05 de agosto de 2014</p>
	CONTRATO DE CONCESION	JE2-15361	YOLANDA CASTRO JIMENEZ, C.I MINERBANK LTDA, C.I CARBOCOQUIA E.U	30/12/2014	1409	<p><b>Correr</b> traslado de los Informes de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 26 de agosto de 2014 y N°4 de fecha 10 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	JE2-15261	YOLANDA CASTRO JIMENEZ, C.I MINERBANK LTDA, C.I CARBOCOQUIA E.	30/12/2014	1410	<p><b>Correr</b> traslado de los Informes de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 14 de agosto de 2014 y N°4 de fecha 11 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO.	30/12/2014	1411	<p><b>APROBAR</b> el FBM semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N° 494 de 19 de junio de 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> las regalías de tercer, cuarto trimestre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N° 494 de 19 de junio de 2014.</p> <p><b>Correr</b> traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 19 de septiembre de 2014 y del concepto técnico N° 494 de 19 de junio de 2014.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	JLG-11311	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	30/12/2014	1412	<p><b>NO APROBAR</b> la modificación al Plan de Trabajos y Obras- PTO, de conformidad con el concepto técnico PARC N°0911 de 23 de octubre de 2014.</p>

					<p><b>NO APROBAR</b> los FBM semestrales y anuales del 2011, 2012, 2013 y semestral de 2014, de conformidad con los conceptos técnicos PARC N°0911 de 23 de octubre de 2014 y 01020 de 26 de noviembre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad 2013-2014, de conformidad con el concepto técnico PARC N°0911 de 23 de octubre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 75-44-101062204 con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2014, de conformidad con los conceptos técnicos N°01020 de 26 de noviembre de 2014.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular para que correcciones al Plan de Trabajos y Obras- PTO, de conformidad con el concepto técnico PARC N°0911 de 23 de octubre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestrales y anuales del 2011, 2012, 2013 y semestral de 2014, de conformidad con los conceptos técnicos PARC N°0911 de 23 de octubre de 2014 y 01020 de 26 de noviembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que NO podrá adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p><b>Correr</b> traslado de conformidad con los conceptos técnicos PARC N°0911 de 23 de octubre de 2014 y 01020 de 26 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JKI-15571	MARTÍN JIMÉNEZ CERA S.A.S	31/12/2014	1413	<p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular, que se encuentra incurso en causal de caducidad y multa, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante los autos de trámite N° 18 del 14 de enero de 2014, N° 65 del 29 de enero de 2014 y 251 del 10 de marzo de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que hay lugar.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. que el contrato de concesión N° JKI-15571, cuyo titular es la sociedad MARTÍN JIMÉNEZ CERA S.A.S, el cual se encuentra amparado por la póliza N° 75-44-101057591 se encuentra incurso en causal de caducidad y multa, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” y el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante los autos de trámite N° 18 del 14 de enero de 2014, N° 65 del 29 de enero de 2014 y 251 del 10 de marzo de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que hay lugar.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 75-44-101057591, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico GSC-ZN 409 del 17 de octubre de 2014.</p>

						<p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> de los Informes de Fiscalización Integral N° 03 y N° 04 y de los informes de inspección técnica de seguimiento y control realizadas al área del contrato N° JKI-15571 los días 23 de abril de 2014 y 06 de septiembre de 2014</p>
	CONTRATO DE CONCESION	IJH-151C1-Z2	ROMELIA ACOSTA MENDOZA, WILLIAM HERMAN BARRERA GUATAQUÌ, OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUÌ	31/12/2014	1414	<p><b>Córrase traslado</b> al titular del informe de fiscalización integral No. 4 y del Informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del título minero el 07 de noviembre de 2014</p>
	CONTRATO DE CONCESION	ILL-15472	JAIRO ENRIQUE QUINTANA GAMERO	31/12/2014	1416	<p><b>APROBAR</b> los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2012, y del primer, segundo y tercer trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°001104 de 29 de diciembre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM semestrales del 2008, 2009, 2010 y 2013 y anual del 2010 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1., del concepto técnico N°001104 de 29 de diciembre de 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> el FBM anual del 2009, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2., del concepto técnico N°001104 de 29 de diciembre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental 75-1010-59-349 expedida por la compañía seguros del Estado S.A con vigencia desde el 27 de julio del 2014 hasta el 26 de julio del 2015, de conformidad con el concepto técnico N°001104 de 29 de diciembre de 2014.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de cuarto trimestre de 2013, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual del 2009, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del</p>

						<p>presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>Correr</b> traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 10 de abril de 2014 y N°4 de fecha 16 de julio de 2014 y del concepto técnico N°001104 de 29 de diciembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	12229	CONCRETOS ARGOS S.A.	31/12/2014	1417	<p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al tercer trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1075 de 15 de diciembre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental N° 1540917-9 con vigencia desde el 13 de noviembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el concepto técnico N°1075 de 15 de diciembre de 2014.</p> <p><b>Correr</b> traslado al titular del concepto técnico N°1075 de 15 de diciembre de 2014.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	IDJ-15391	JOVANY ORTEGON Y GERSON MEJIA	31/12/2014	1418	<p><b>INFORMAR</b> al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20145510524682 del 26 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atencion Regional –PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20145510524682 del 26 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atencion Regional –PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800359X	SERGIO AMOROCHO PRADOS	31/12/2014	1419	<p><b>INFORMAR</b> al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20145510524662 del 26 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atencion Regional –PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20145510524662 del 26 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atencion Regional –PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	31/12/2014	1420	<p><b>INFORMAR</b> al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20145510524672 del 26 de diciembre del 2014, recibido en el Punto de Atencion Regional – PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p>	

						<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20145510524672 del 26 de diciembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800362X-Z1	PABLO CESAR MURCIA BERMÚDEZ, IVÁN YESID GALVIS CHACÓN, GERSSON MEJÍA GONZÁLEZ.	31/12/2014	1421	<p><b>INFORMAR</b> al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20145510524712 del 26 de diciembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20145510524712 del 26 de diciembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo</p>	
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800168X	GERSSON MEJIA GONZALEZ Y JOSE GERARDO CASTILLO PEREZ	31/12/2014	1422	<p><b>INFORMAR</b> al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20145510524692 del 26 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20145510524692 del 26 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo</p>	
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800362X	PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ, IVAN YESSID GALVIS CHACON, GERSSON MEJIA GONZALEZ	31/12/2014	1423	<p><b>INFORMAR</b> al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20145510524702 del 26 de diciembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20145510524702 del 26 de diciembre del 2014, recibido en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena el día 30 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo</p>	
CONTRATO DE CONCESION	JJN-16472X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC, HECTOR ALFONSO	31/12/2014	1424	<p><b>APROBAR</b> el FBM anual del 2012 y semestral del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1108 de 31 de diciembre de 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> el FBM anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico N°1108 de 31 de diciembre de 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> la póliza minero ambiental N° 21-44-101173860 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1, de conformidad con el concepto técnico N°1108 de 31 de diciembre de 2014.</p>	

		ACEVEDO, C.I URAGOLD CORP S.A.				<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero del contrato de concesión <b>Nº JIN-16472X</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM semestral de 2013 y corrección a la póliza minero ambiental N° 21-44-101173860, de conformidad con el concepto técnico N°1108 de 31 de diciembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>Correr</b> traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 13 de noviembre de 2014 y del concepto técnico N°1108 de 31 de diciembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08119	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	31/12/2014	1425	<b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico N°1076 de 15 de diciembre de 2014.	
CONTRATO DE CONCESION	21975	SOCIEDAD SAN LUCAS GOLD CORP.	31/12/2014	1426	<b>Correr</b> traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 20 de noviembre de 2014.	
CONTRATO DE CONCESION	IL5-09441	CEMENTOS ARGOS S.A	31/12/2014	1427	<p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 0881233-9, en virtud a lo sugerido mediante Concepto Técnico GSC-ZN 438 del 6 de noviembre de 2014.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el <b>FORMATO BASICO MINERO</b> anual de 2013 y 2014, junto con el plano de labores para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En este sentido y teniendo en cuenta lo antes expuesto, se procederá a <b>correr traslado</b> al titular, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 23 de junio de 2014 y del Concepto Técnico N°0347 de 08 de mayo de 2014 y GSC-ZN 438 del 6 de noviembre de 2014.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	JG1-15281	KATHERINE MADARIAGA VERGEL, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PAVA	15/01/2015	0003	<p><b>APROBAR</b> el pago del saldo faltante del primer año de construcción y montaje, por valor de \$246.000, de conformidad con el numeral 2.1, del concepto técnico N°00843 de 08 de octubre de 2014.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular para que allegue: Plan de Trabajos y Obras – PTO, y allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>Correr</b> traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 29 de agosto de 2014, y del concepto técnico N°00843 de 08 de octubre de 2014.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	KAF-09341	ASOMINSUL	15/01/2015	0004	<p><b>APROBAR</b> los FBM semestrales del 2012, 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1106 de 30 de diciembre de 2014.</p> <p><b>NO APROBAR</b> el FBM anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico N°1106 de 30 de diciembre de 2014.</p>	

					<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual del 2013 y 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>SE PONE EN CONOCIMIENTO</b> a los titulares del contrato de concesión <b>No.KAF-09341</b>, que no podrán adelantar labores de construcción y montaje o de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p><b>Correr</b> traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de fecha 10 noviembre de 2014 y del concepto técnico N°1106 de 30 de diciembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14966	JULIO EDGARDO DE CASTRO RUBIANO	15/01/2015	0005	<p><b>REMITIR</b> el desistimiento al aviso previo de cesión de derechos por lo cual se remitirá a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por razones de competencia.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, de conformidad con el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988 al titular del contrato de concesión <b>No. 14966</b>, para que dentro del término de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago y formulario de regalías del tercer y cuarto trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión <b>No. 14966</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formato Básico Minero – FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con el <b>PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI)</b> aprobado y Viabilidad Ambiental, por lo tanto SE ORDENA <b>SUSPENDER</b> las actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular del contrato de concesión <b>No. 14966</b> cuente con el PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) aprobado, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo <b>338</b> del Código Penal.</p> <p><b>Correr</b> traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral N°4 de 06 de julio de 2014 y N°5 de fecha 3 de octubre de 2014.</p>

	CONTRATO DE CONCESION	21989	MOVICON S.A	20/01/2015	0007	<p><b>NO APROBAR</b> el complemento del programa de trabajos e inversiones PTI de conformidad al concepto técnico N° 000003 del 06 de enero del 2015.</p> <p><b>NO APROBAR</b> el el formulario de declaración de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2014; de conformidad al concepto técnico N° 000820 de 01 de octubre de 2014.</p> <p><b>RECONOCER</b> personería Jurídica al abogado Antonio Rafael Guerrero Tolosa, identificado con cedula de ciudadanía 73.106.784, y tarjeta profesional N° 201.244 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y condiciones del poder conferido por el señor Ángel Custodio Martínez, de acuerdo a lo señalado anteriormente</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del Contrato de Concesión No 21989 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, por la no reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 06 de septiembre del 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad al concepto técnico N° 000003 de 06 de enero de 2015, para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del Contrato de Concesión No 21989 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico minero-FBM semestral y anual del 2014, de conformidad a los conceptos técnicos N° 000820 de 01 de octubre de 2014 N° 000003 de 06 de enero de 2015, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del Contrato de Concesión No 21989 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el complemento del PTI, de conformidad al concepto técnico N° 000003 de 06 de enero de 2015, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión N° 21989, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de <b>un (01) mes</b>, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios declaración y liquidación de regalías la constancia y/o pago correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 000820 de 01 de octubre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3) días</b> siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 000820 de 01 de octubre de 2014 y N° 000003 de 06 de enero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
--	-----------------------	-------	-------------	------------	------	---

	CONTRATO DE CONCESION	KK9-11012X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISCO ROJAS	21/01/2015	0008	Córrase traslado del Concepto Técnico N° 000025 de 20 de enero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESION	10350	CIMACO LTDA.	21/01/2015	0009	<p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue formulario de declaración y liquidación de regalías del tercer y cuarto trimestre de 2014, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **27 de enero del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
*ORIGINAL FIRMADO*

**KATIA ROMERO MOLINA**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA\***